

la Comisión fijará posteriormente la prioridad que debe concederse a los trabajos sobre la sucesión de Estados y la responsabilidad de los Estados.

92. El Sr. LACHS dice que apenas es necesario declarar que la Comisión decidió proseguir ciertos trabajos; en cambio, debe destacarse que decidió conceder prioridad a su trabajo sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales.

93. Sir Humphrey WALDOCK señala que, en todo caso, el informe contendrá una sección especial en la que se describirán las instrucciones que la Comisión decidió dar al Relator Especial sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales.

94. El Sr. TABIBI señala que, puesto que la Asamblea General aprobó una resolución sobre el programa de trabajo de la Comisión, debe darse alguna indicación concreta sobre esta materia.

95. El PRESIDENTE sugiere que se modifique la última frase del párrafo 1 de modo que diga: «En cuanto a los otros temas del programa, la Comisión decidió conceder prioridad al estudio de las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales. Se procederá al examen de las cuestiones de la sucesión de Estados y de responsabilidad de los Estados tan pronto como se hayan ultimado los trabajos sobre las materias citadas anteriormente.»

Queda aprobada esta redacción.

96. El Sr. TUNKIN dice que no es aconsejable dar tantos detalles en cuanto a la duración de los períodos de sesiones de la Comisión en los párrafos 3 a 6. Bastaría mencionar en el párrafo 6 que: «Teniendo en cuenta la importancia de su programa, la Comisión decidió celebrar un período de sesiones de invierno, etc.».

97. El Sr. YASSEEN, Relator, coincide con el Sr. Tunkin. El párrafo 6 refleja lo ocurrido en los debates. Creyó conveniente presentar esta cuestión a la Comisión, pero personalmente no estima deseable informar sobre los debates relativos a asuntos de carácter interno.

98. El PRESIDENTE dice que la Comisión no sólo decidió celebrar un período de sesiones de invierno de cuatro semanas de duración en 1966, sino que también estudió la posibilidad de un período de sesiones de invierno en 1967.

99. El Sr. BRIGGS pregunta si la Comisión decidió efectivamente limitar a 10 semanas su período de sesiones anual de 1965, tal como se dice en el párrafo 6.

100. El Sr. ROSENNE dice que bastaría con decir que la Comisión decidió, a fin de concluir su programa de trabajo, celebrar una sesión de 10 semanas en 1965 y dos períodos de sesiones en 1966 con una duración total de 14 semanas.

101. El Sr. BRIGGS estima que debe mencionarse expresamente la decisión de celebrar un período de sesiones de invierno en 1966.

102. El Sr. ROSENNE comparte esta opinión.

103. El Sr. TABIBI dice que debería estudiarse más a

fondo este párrafo a causa de sus repercusiones en materia presupuestaria.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

771.^a SESIÓN

Martes 21 de julio de 1964, a las 10 horas

Presidente: Sr. Roberto AGO

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su decimosexto período de sesiones

(A/CN.4/L.106 y adiciones)

(Continuación)

CAPÍTULO IV: Programa de trabajo y organización de los futuros períodos de sesiones (A/CN.4/L.106/Add.2) (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen del capítulo IV de su proyecto de informe sobre el período de sesiones (A/CN.4/L.106/Add.2).

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafos 3, 4, 5 y 6

2. El Sr. TUNKIN propone que se supriman los párrafos 3, 4 y 5 y las palabras iniciales del párrafo 6, que comenzaría en tal caso por las palabras «Teniendo en cuenta la importancia del programa de trabajo que debe llevarse a cabo [la Comisión]...».

3. El Sr. ROSENNE apoya la propuesta. No obstante, opina que en el capítulo IV debe indicarse que la decisión de la Comisión de prolongar una semana su período de sesiones de 1964 está relacionada con su imposibilidad de celebrar un período de sesiones de invierno en enero de 1965, por circunstancias ajenas a su voluntad, y concretamente a causa de las fechas previstas para el período de sesiones de la Asamblea General en el otoño de 1964. Asimismo, tal vez fuera conveniente incluir alguna referencia a la cuestión de los honorarios, que la Comisión ha estudiado en el actual período de sesiones.

4. El PRESIDENTE, en su calidad de miembro de la Comisión, opina que la cuestión de los honorarios debe mencionarse en lugar diferente de este capítulo, si es que tal cosa deba hacerse. Por otra parte, debería indicarse que el actual período de sesiones se ha prolongado una semana debido a las circunstancias mencionadas por el orador precedente. También debería exponerse en el capítulo que la Comisión estima necesario celebrar un período de sesiones de cuatro semanas en enero de 1966, sin que esto prejuzgue cualquier decisión que pueda adoptarse más adelante.

5. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, dice que la decisión de la Comisión de prorrogar por una semana su período de sesiones de 1964, no se ha debido entera-

mente a la imposibilidad de celebrar un período de sesiones de invierno en enero de 1965. En realidad, lo que ha inducido a la Secretaría a proponer que se prorrogue por dos semanas el período de sesiones ordinario de 1964 ha sido la imposibilidad de que la Comisión celebre un período de sesiones de invierno en enero de 1964.

6. El PRESIDENTE, en su calidad de miembro de la Comisión, propone el siguiente texto:

«La Comisión, deseosa de terminar el estudio de varias cuestiones antes de 1966, examinó el problema de la duración de sus períodos de sesiones. Con objeto de poder terminar su programa de 1964, la Comisión decidió prorrogar por una semana su actual período de sesiones. Deplora que por circunstancias ajenas a su voluntad, tales como el tardío comienzo del decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General, no le fuera posible celebrar un período de sesiones suplementario en el invierno de 1965, como había sido su propósito. Pero la Comisión estima indispensable organizar en 1966 un período de sesiones de invierno de cuatro semanas, a fin de disponer del tiempo mínimo necesario para completar su recargado programa de trabajo antes de la clausura del período de sesiones de 1966.»

7. El Sr. LACHS apoya la propuesta del Presidente.

8. En su opinión, no debe mencionarse la cuestión de los honorarios en el informe de la Comisión. Es una cuestión que incumbe a la Asamblea General.

9. El Sr. YASSEEN coincide con el Sr. Lachs en lo que se refiere a los honorarios.

10. El Sr. BRIGGS opina que es indispensable que en el informe se mencione la cuestión de los honorarios. Si el informe silencia este aspecto, ninguna delegación tendrá oportunidad de plantearlo ante la Asamblea General. La cuestión de los honorarios está unida a la de la duración de los períodos de sesiones de la Comisión, que será de más de diez semanas al año.

11. El Sr. BARTOŠ comparte el criterio de los Srs. Lachs y Yasseen de que no es conveniente mencionar el problema de los honorarios en el informe de la Comisión.

12. El Sr. TUNKIN coincide también con el Sr. Lachs. El tema de los honorarios ha sido mencionado en informes anteriores, por lo que cualquier delegación puede plantearlo ante la Asamblea General.

13. Sir Humphrey WALDOCK dice que cualquier delegación puede suscitar la cuestión de los honorarios, con referirse al programa de trabajo de la Comisión y a su decisión de reunirse durante más de diez semanas al año.

14. El PRESIDENTE interviene como miembro de la Comisión y dice que si no se hace referencia a los honorarios en el informe, y esto es lo más oportuno a su juicio, el informe debería exponer los elementos que los representantes podrían mencionar en la Asamblea General como razones para solicitar un aumento de los honorarios: en primer lugar, la duración de los períodos de sesiones y, en segundo lugar, la especial importancia

del tema que se estudia actualmente, que requiere un gran esfuerzo por parte de los miembros de la Comisión.

15. El Sr. YASSEEN estima también que debe ponerse de relieve la considerable labor preparatoria que deben efectuar los miembros.

16. El Sr. ROSENNE secunda la propuesta del Presidente, aunque opina que no debe establecerse una comparación con la labor realizada con anterioridad por la Comisión. Propone una enmienda en este sentido. El orador recuerda que, por ejemplo, la Comisión dedicó con anterioridad diez años al derecho del mar.

17. El PRESIDENTE está totalmente de acuerdo con la enmienda que propone el Sr. Rosenne y dice que el texto que se redactará al respecto subrayará que, en la labor realizada por la Comisión, la calidad tiene más importancia que la cantidad. En su propio informe a la Asamblea General el orador pondrá de relieve, naturalmente, esos aspectos del trabajo de la Comisión.

18. El Sr. BARTOŠ opina que convendría mencionar el hecho de que en los intervalos entre los períodos de sesiones los miembros han de estudiar los temas que habrá de examinar la Comisión.

19. El PRESIDENTE propone que, dada la importancia de esta cuestión, se presente un nuevo texto del párrafo 6 en una de las próximas reuniones de la Comisión.

Así queda acordado.

Párrafo 7

20. El Sr. TUNKIN cree inexacta la última frase del párrafo 7. La Comisión no ha adoptado ninguna decisión en el sentido de estudiar en el período de sesiones de 1966 la cuestión de la sucesión de Estados en lo que se refiere a los tratados.

21. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en su calidad de miembro de la Comisión, dice que esa frase significa en realidad que la Comisión se propone realizar algunos trabajos preparatorios sobre la sucesión de Estados o sobre la responsabilidad de los Estados con objeto de que la Comisión futura disponga de una base sobre la que trabajar. Quizás sería conveniente mencionar expresamente este extremo.

22. Sir Humphrey WALDOCK señala a la atención de los miembros el siguiente pasaje del párrafo 7 del capítulo II del proyecto de informe (A/CN.4/L.106) relativo al derecho de los tratados:

«En el caso de la sucesión de Estados y gobiernos, se trata de saber si se debe estudiar este tema en el contexto de los efectos de los tratados con respecto a terceros Estados. La Comisión decidió no incluir esta cuestión en el presente grupo del proyecto de artículos. Como se indica en la decisión que figura en el párrafo 58 de su informe de 1963, la Comisión tiene asimismo la intención de estudiar la cuestión basándose en un informe que presentará el Relator Especial del tema de la sucesión de Estados y gobiernos y decidirá más adelante si conviene o no incluir disposiciones sobre la sucesión de Estados en su proyecto definitivo sobre el el derecho de los tratados.»

23. Es muy poco probable que la Comisión decida en

definitiva incluir en el proyecto sobre el derecho de los tratados alguna disposición relativa a ese aspecto.

24. El PRESIDENTE, que interviene como miembro de la Comisión, dice que no sería oportuno separar los temas de esa manera; la Comisión no debe dar un giro determinado al tema de la sucesión de Estados antes de haberlo estudiado detenidamente.

25. El Sr. YASSEEN coincide con el Presidente. En la frase criticada por el Sr. Tunkin sería preferible decir que la Comisión examinará en el mismo período de sesiones la posibilidad de estudiar el tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el de la sucesión de Estados en relación con el derecho de los tratados.

26. El Sr. ROSENNE dice que no recuerda que la Comisión haya adoptado decisión alguna al respecto. Por su parte, preferiría que se suprimiese la frase en cuestión.

27. El Sr. PAL está de acuerdo con el Sr. Rosenne. La frase que se discute parece contener la promesa de que la Comisión estudiará en su período de sesiones de 1966 el tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el de la sucesión de Estados en su relación con los tratados.

28. El Sr. TUNKIN opina que la Comisión no debe prejuzgar en modo alguno la forma en que tratará el tema de la sucesión de Estados en su relación con los tratados. Toda referencia a esta materia y a las dudas que abriga la Comisión acerca del tema dentro del cual haya de estudiarse puede inducir a error a los lectores del informe haciéndoles creer que la Comisión no ha dado fin a su labor sobre el derecho de los tratados.

29. El PRESIDENTE, interviniendo en su calidad de miembro de la Comisión, propone el siguiente texto: «En el mismo período de sesiones la Comisión examinará la cuestión de las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales. De ser posible iniciará también el trabajo preparatorio sobre una de las dos cuestiones —sucesión de Estados o la responsabilidad de los Estados— que constituirán los principales temas que tratará en sus próximos períodos de sesiones».

30. El Sr. TUNKIN señala que el texto de la última frase da la impresión de que la Comisión estudiará en 1966 la cuestión de las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales.

31. El Sr. ROSENNE sugiere que se modifique el texto propuesto por el Presidente para que diga que la Comisión «proseguirá» el trabajo preparatorio sobre los temas de que se trata, ya que con anterioridad (en enero de 1963) dos Subcomités de la Comisión estudiaron el tema de la sucesión de Estados y el de la responsabilidad de los Estados.

32. El Sr. PESSOU propone que en la enmienda del Presidente se sustituya la expresión «de ser posible» por la palabra «simultáneamente».

33. El PRESIDENTE dice que la Comisión podrá adoptar más fácilmente una decisión si dispone del texto revisado del párrafo que se discute, cuyo final

puede modificarse en la forma siguiente: «En el mismo período de sesiones estudiará el tema de las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales, cuyo examen se continuará en el siguiente período de sesiones. A la vez, y siempre que disponga de tiempo para ello, la Comisión proseguirá el trabajo preparatorio sobre sucesión de Estados y sobre responsabilidad de los Estados, que constituirán los principales temas que tratará durante su próximo mandato».

34. El Sr. PESSOU, secundado por el Sr. ROSENNE, dice que debe utilizarse el término «sucesión de Estados y gobiernos».

35. El PRESIDENTE dice que si no se formulan objeciones entenderá que la Comisión aprueba (a reserva de algunos cambios de redacción) el párrafo 7 con las enmiendas propuestas por el Sr. Pessou, el Sr. Rosenne y el propio orador.

Así queda acordado.

Párrafo 8

36. El Sr. ROSENNE propone que se modifique el pasaje final para que no dé la impresión de que los artículos sobre misiones especiales van a ser enviados a los gobiernos para que formulen sus observaciones. Dichos artículos se incluyen en el informe sobre el período de sesiones a título puramente informativo.

37. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, señala que el pasaje en cuestión no dice que se solicita a los gobiernos que envíen sus observaciones sobre el proyecto relativo a las misiones especiales en enero de 1965. Si al final del período de sesiones de 1965 la Comisión ha terminado su proyecto sobre misiones especiales, se remitirán los artículos correspondientes a los gobiernos para que formulen sus observaciones.

38. El Sr. YASSEEN dice que la Comisión expresa en el párrafo 8 su deseo de terminar todo el trabajo sobre misiones especiales; en consecuencia, los gobiernos entenderán que deben enviar lo antes posible sus observaciones al respecto.

39. El Sr. ROSENNE dice que se trata fundamentalmente de un problema de redacción. Es esencial establecer una distinción entre los artículos sobre el derecho de los tratados que han de remitirse a los gobiernos en cumplimiento de los artículos 16 y 21 del estatuto de la Comisión y los artículos sobre las misiones especiales. Sugiere que se trate del proyecto sobre las misiones especiales en una frase independiente en la que se diga que la Comisión proyecta dar fin a su trabajo sobre misiones especiales en 1965 y prevé la posibilidad de suspender la regla de dos años para que los gobiernos formulen sus observaciones sobre los artículos relativos a las misiones especiales, como lo hizo con respecto a los artículos sobre el derecho de los tratados aprobados en el actual período de sesiones.

40. El PRESIDENTE dice que si no se formulan objeciones entenderá que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 8 con esa modificación.

Así queda acordado.

CAPÍTULO V. Otras decisiones y conclusiones
de la Comisión (A/CN.4/L.106/Add.4)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados sin observación alguna los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5 a reserva de cambios en su redacción.

Párrafo 6

41. El PRESIDENTE, interviniendo en su calidad de miembro de la Comisión, sugiere que en la segunda frase del párrafo 6 se inserten las palabras «por el momento» después de la palabra «comprende».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6 con las modificaciones introducidas.

Párrafo 7

42. El Sr. ROSENNE señala que la Comisión ha examinado no sólo la cuestión de la distribución de documentos a que se refiere el párrafo 7, sino también el intercambio de documentación con otros organismos con los cuales mantiene relaciones la Comisión, después de un examen preliminar de ese aspecto del problema en 1963¹.

43. El Sr. BARTOŠ propone que se añada una frase al párrafo 7 que tenga en cuenta la observación hecha por el Sr. Rosenne.

44. El Sr. LIANG, Secretario de la Comisión, indica que el memorándum de la Secretaría (A/CN.4/171) a que se refiere dicho párrafo no sólo trata de la distribución de los documentos de la Comisión sino también del intercambio de documentación con otros organismos. Sugiere, por tanto, que la referencia propuesta se añada al final de la primera frase del párrafo 7.

45. El PRESIDENTE dice que si no se formulan objeciones entenderá que la Comisión acuerda aprobar el artículo 7 con las modificaciones propuestas por el Sr. Bartoš y el Secretario.

Así queda acordado.

Párrafo 8

46. El PRESIDENTE propone que se indique en el párrafo 8, relativo al homenaje tributado al Secretario de la Comisión, que dicho homenaje se le rindió con motivo de su jubilación. Propone asimismo que la declaración que se hace en el sentido de que ha desempeñado las funciones de Secretario de la Comisión desde 1949 se complete para expresar el reconocimiento de la Comisión por la brillante forma en que desempeñó esas funciones.

47. El Sr. LACHS dice que la colocación del párrafo 8 —entre el párrafo 7, relativo a la distribución de documentos, y el párrafo 9, relativo a la fecha y lugar del

próximo período de sesiones— es poco acertada. Propone que se coloque más arriba en el capítulo.

48. Sir Humphrey WALDOCK señala que el párrafo 7, que trata de la distribución e intercambio de documentos, sigue lógicamente al párrafo 6, relativo a la colaboración con otros organismos. Propone que el párrafo 8 se sitúe al final, con lo que se daría al capítulo una conclusión adecuada.

49. El PRESIDENTE dice que, si no se formulan objeciones, considerará que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 8 con las modificaciones propuestas por Sir Humphrey Waldoock y por él mismo.

Así queda acordado.

Párrafos 9 y 10

Quedan aprobados sin observación alguna los párrafos 9 y 10.

Queda aprobado el Capítulo V con las modificaciones introducidas.

CAPÍTULO II. Derecho de los tratados (A/CN.4/L.106)

50. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la introducción (A/CN.4/L.106) al Capítulo II del proyecto de informe.

A. INTRODUCCIÓN: Resumen de las actividades de la Comisión

Párrafo 1

Queda aprobado sin observación alguna el párrafo 1.

Párrafo 2

51. El Sr. Ruda señala que la Comisión ha decidido sustituir la palabra «revisión» por la palabra «enmienda». Por tanto, no es del todo exacto decir que el proyecto de artículos trata de «los temas mencionados» en el informe del Relator Especial.

52. El PRESIDENTE dice que puesto que en la primera frase no aparece el título del informe entre comillas, la solución más simple es sustituir en dicha frase el término «revisión» por el término «modificación».

Queda aprobado el párrafo 2 con la modificación introducida.

Párrafo 3

53. El Sr. TUNKIN opina que existe cierta incompatibilidad entre las dos partes de la última frase del párrafo 3.

54. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que esa frase ya figuraba en el informe sobre el anterior período de sesiones². Significa simplemente que si bien no se estudiaron oficialmente los informes cuarto y quinto de Sir Gerald Fitzmaurice, sin duda fueron estudiados por los miembros de la Comisión y tenidos en cuenta en la labor del Relator Especial.

55. El Sr. BARTOŠ observa que durante los debates se formularon algunas observaciones sobre los dos informes de Sir Gerald.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Suplemento N.º 9, párr. 70.

² *Ibid.*, párr. 10.

56. El Sr. LACHS dice que no es necesario emitir, en cierto modo, un juicio sobre la labor realizada en el anterior período de sesiones; cree por ello que debe suprimirse la última frase del párrafo 3.

57. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que no ve inconveniente alguno en que se incluya en el informe dicho pasaje, que se limita a dar cuenta de lo ocurrido.

58. El Sr. DE LUNA coincide con el Sr. Lachs en que debe suprimirse la última frase.

59. El PRESIDENTE, interviniendo en su calidad de miembro de la Comisión, opina que la referencia es innecesaria.

60. El Sr. ROSENNE dice que se podría redactar de nuevo la frase para que dijera «Ninguno de esos informes fue examinado entonces; pero fueron tenidos en cuenta en el actual período de sesiones».

61. El Sr. TUNKIN propone el siguiente texto: «Como es lógico, la Comisión tuvo en cuenta esos informes en el actual período de sesiones».

62. El PRESIDENTE sugiere que se conserve la frase con la inserción de la palabra «entonces» después de la palabra «examinado» y la sustitución de las palabras «como es lógico la Comisión los ha tenido muy en cuenta», por las palabras «la Comisión los tuvo en cuenta en el actual período de sesiones.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma modificada.

Párrafo 4

63. El Sr. TUNKIN propone que en la segunda frase del párrafo se suprima la palabra «independiente», por estimarla inadecuada.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4 con la modificación introducida.

Párrafo 5

64. El Sr. Ruda estima que no conviene mencionar en la última frase del párrafo 5 el mes en que se iniciará en 1966 el decimotercero período de sesiones.

Así queda acordado.

Párrafo 6

65. El Sr. DE LUNA duda de que la cuestión de los conflictos entre tratados, que se menciona en la segunda frase, tenga realmente nada que ver con las normas relativas a los tratados y las terceras partes en los mismos; sin embargo, es una cuestión íntimamente relacionada con las normas relativas a la modificación y la interpretación de los tratados.

66. El PRESIDENTE propone la siguiente redacción: «... estimó que guardaba estrecha relación sobre todo con las normas relativas a la interpretación y a la modificación de los tratados.»

Queda aprobada la propuesta del Presidente.

Queda aprobado el párrafo 6 con la modificación introducida.

Párrafo 7

67. El Sr. BRIGGS propone que en la cuarta frase se suprima la palabra «todas», ya que en uno de los artículos relativos al derecho de los tratados se hace referencia, en efecto, a la cuestión de la responsabilidad de los Estados.

Así queda acordado.

68. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que tal vez convenga modificar la última parte del párrafo 7 a tenor del debate celebrado al comienzo de la reunión acerca de la cuestión de la sucesión de Estados.

69. El Sr. TUNKIN opina que sería necesario modificar enteramente todo el párrafo o bien suprimirlo del todo.

70. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, reconoce que el párrafo es quizá demasiado explícito pero cree que sería difícil suprimirlo por completo, ya que la Comisión encargó expresamente al orador que mencionara en la introducción el problema de los aspectos en que los temas de la responsabilidad de los Estados y de la sucesión de Estados coinciden con el derecho de los tratados.

71. El PRESIDENTE no cree satisfactoria la expresión «coinciden en ciertos extremos» que aparece en la primera frase.

72. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que se sustituya esa expresión por las palabras «guardan cierta relación con».

73. El PRESIDENTE propone que al final del párrafo se supriman las palabras «y decidirá más adelante... derecho de los tratados».

Queda aprobado el párrafo 7 con las modificaciones propuestas por el Sr. Briggs, el Relator Especial y el Presidente.

Párrafos 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Quedan aprobados a reserva de cambios de redacción los párrafos 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

772.^a SESIÓN

Miércoles 22 de julio de 1964, a las 10 horas

Presidente: Sr. Roberto AGO

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su decimosexto período de sesiones

(A/CN.4/L.106 y adiciones)

(Continuación)

CAPÍTULO II. Derecho de los tratados

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen del Capítulo II (Derecho de los tratados) de su proyecto de informe.